

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 15 y 19 de septiembre de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2016, salvado el voto del MSc. Edison Ruiz Mármol, Representante de los Docentes de la UEA, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención a la petición del estudiante de la UEA, Anthony Rigoberto Shiguango Sarmiento, quien solicita matricula por tercera ocasión; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda y debiéndose contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo del peticionario antes referido, para acceder a una tercera matricula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.

TERCERA: En atención al memorando N.- 161-UANR-UEA-2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por la Lcda. Julietha Murillo Cedeño Mg., Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, quien presenta el Cronograma de Inicio de actividades de Nivelación, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** las matriculas a partir del 21 de septiembre al 4 de octubre del 2016, para el Curso de Nivelación II Semestre 2016- 2017; y, el inicio de clases del 4 octubre del 2016 hasta el 14 de enero del 2017, para lo cual se deberá contar con los respectivos Docentes para iniciar el mismo. **TRASLADAR** a la Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro; y, a la Secretaria Académica de la UEA, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención al memorando N.- 0295-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien de conformidad con el distributivo académico comunica que la asignatura de Fundamentos de Operaciones Unitarias no tiene profesor en los paralelos “D” y “E” por cuanto el profesor titular tiene el cargo de Coordinador de Carrera con las horas asignadas para el efecto, por lo que solicita que se considere el pago de 8 horas semanales extra de trabajo para dicha asignatura pudiendo ser dictadas por el profesor MSc. Leo Rodríguez Badillo; y, de acuerdo con el perfil del profesional, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el pago de horas extras de la asignatura “Fundamentos de Operaciones Unitarias” en los paralelos “D” y “E” de la Carrera de Ingeniería Ambiental, la misma que será impartida por el profesor MSc. Leo Rodríguez Badillo en el periodo lectivo 2016-2017, sin modificar la carga horaria del profesional. **2. NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica; Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención al memorando N.- 0296-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien de conformidad con el distributivo académico comunica lo siguiente: 1.- La línea de investigación en Turismo y Ecoturismo no tiene un docente a cargo y considera que el docente Olivier Méric emplee las horas de vinculación en el desarrollo, formulación de un proyecto dentro de la línea de investigación antes referida. 2.- Junto con el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, que tiene horas de vinculación en Turismo, podría considerarse que el equipo se complete con MSc. Marco Tandazo Calva; MSc. Marco Ramiro Torres, Dr. Luis Manosalvas Vaca y MSc. Víctor del Corral Villarroel, con las que cumpliría con las políticas indicadas de contar con cuatro docentes para vinculación y con la sociedad pudiéndose cumplir al interior del Departamento de Ciencias de la Vida, en consecuencia se **DISPONE:** 1.- Respecto a la situación del docente Olivier Méric, no procede por cuanto ya fueron asignados los docentes con sus respectivas horas de vinculación e investigación. 2.- **AUTORIZAR** las asignaciones a los docentes: MSc. Eduardo Ruiz Mármol, MSc. Marco Tandazo Calva; MSc. Marco Ramiro Torres, Dr. Luis Manosalvas Vaca y MSc. Víctor del Corral Villarroel. 3.-**TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, para que realice las modificaciones respectivas. 4.- **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica; Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera y a los Docentes antes referidos, para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención al memorando N.- 0298-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien comunica que en el distributivo académico se le asignó la Coordinación de Área Académica, en la Carrera de Agropecuaria, a la Dra. Alicia Lara, docente contratada de la UEA, la misma que al asistir a dicha coordinación le comunicaron que no había ese requerimiento ya que los miembros de la comisión de la carrera están completos, por lo que solicita la posibilidad de asignarle en la Carrera de Ingeniería Ambiental las actividades de Vinculación con la sociedad a través del programas y proyectos (seguimiento a graduados y bolsa de empleo), con 10 horas semanales, en consecuencia se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico la modificación respectiva en el distributivo académico. 2.- **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 0294-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien solicita la verificación de la asignación del Docente MSc. Daniel Sánchez en las actividades de Coordinar de Área Académica para que conste para el área profesional y no para el área básica ya que el área básica está asignada la Docente Dr. Reinier Abreu, en consecuencia se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico la modificación respectiva en el distributivo académico. 2.- **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

OCTAVA: En atención al memorando N.- 0292-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien comunica que en el distributivo académico se observa que en la Carrera de Turismo, cuarto semestre, consta la asignatura de “Patrimonio Cultural”, con dos docentes en el paralelo “C” y ningún docente asignado en el paralelo “D”, de igual manera en el área básica de la carrera de Biología en la asignación de actividades de Coordinar de Área Académica básica con otros dos docentes, en consecuencia se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico la modificación respectiva en el distributivo académico. 2.- **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

NOVENA: En atención al memorando N.- 0293-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien comunica que en el distributivo académico se observa que en la Carrera de Ambiental, tercer semestre, no existe docente en la asignatura de “Matemáticas III”, paralelo “A” y al mismo tiempo el docente MSc. Carlos Miguel Torres Lascano Máster en Matemáticas Básica, tiene asignatura “Física” “A” en la carrera de Biología que ya consta en la asignación del profesor MSc. Eberto Tunieski Gutiérrez de León “Física” “A”, “Biología 3 horas”, en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico la modificación respectiva en el distributivo académico. **2.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

DÉCIMA: En atención al oficio N.- 40 JCLP-UEA-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, suscrito por el M.V.Z. Juan Carlos López, Técnico Docente de la UEA, quien solicita aval y/o la autorización del Centro de Investigación y Conservación de la Biodiversidad Amazónica (CIPCA), para llevar a cabo las actividades de investigación del proyecto de tesis doctoral “Evaluación de la calidad seminal en ovinos de biotipo carnívoros en la Región Amazónica del Ecuador”, el mismo que solicita el Comité de Ética de la Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario mediante nota dirigida al Director de Doctorando en Ciencias Veterinarias Prof. Dr. Pablo Roberto Marini, y por cuanto se trata de los estudios doctorales, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** al M.V.Z. Juan Carlos López, Técnico Docente de la UEA, realice las actividades de investigación del proyecto de tesis doctoral “Evaluación de la calidad seminal en ovinos de biotipo carnívoros en la Región Amazónica del Ecuador”, en el Centro de Investigación y Conservación de la Biodiversidad Amazónica (CIPCA). **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la UEA y al Docente, para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- JCMT-13-UEA-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, suscrito por el Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, Docente de la UEA, quien solicita aval del Centro de Investigación y Conservación de la Biodiversidad Amazónica (CIPCA), para llevar a cabo las actividades de investigación del proyecto de tesis doctoral “Perfil Mineral e indicadores reproductivos en ovinos de pelo de la Región Amazónica Ecuatoriana”, el mismo que solicita el Comité de Ética de la Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario – Argentina, mediante nota dirigida al Director de Doctorando en Ciencias Veterinarias Prof. Dr. Pablo Roberto Marini, y por cuanto se trata de los estudios doctorales, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** al M.V.Z. Juan Carlos Moyano Tapia, Docente de la UEA, realice las actividades de investigación del proyecto de su tesis doctoral “Perfil Mineral e indicadores reproductivos en ovinos de pelo de la Región Amazónica Ecuatoriana”, en el Centro de Investigación y Conservación de la Biodiversidad Amazónica (CIPCA). **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la UEA y al Docente, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- JCMT-12-UEA-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, suscrito por el Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, Docente de la UEA, quien solicita autorización de permiso para asistir a su tercera estancia en la hermana República de Argentina, en la cual realizara cursos obligatorio de acuerdo al Plan de Estudios Doctorales en la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina, desde el 17 de octubre al 18 de noviembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al Ing. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, para que realice su tercera estancia para sus estudios doctorales en la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina, a partir del 17 de octubre al 18 de noviembre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **2.-**

OTORGAR licencia sin sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 39-JCLP-UEA-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, suscrito por el M.V.Z. Juan Carlos López, Técnico Docente de la UEA, quien solicita aval y la autorización para asistir a su tercera estancia de sus estudios doctorales desde el 17 de octubre al 18 de noviembre del 2016, en la Facultad de Veterinarias y en el Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas Lechera de la Universidad de Rosario-Argentina, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al M.V.Z. Juan Carlos López, para que realice su tercera estancia para sus estudios doctorales en la Facultad de Veterinarias de la Universidad de Rosario- Argentina, a partir del 17 de octubre al 18 de noviembre del 2016. **2.- OTORGAR** licencia sin sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 06 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Luis Manosalvas Vaca, Docente Titular de la UEA, solicita el permiso y la autorización para desarrollar la defensa final de la tesis doctoral durante la semana del 26 al 30 de septiembre del 2016, de igual manera solicita la compra de los pasajes aéreos Quito-Lima-Quito además el pago de los viáticos de acuerdo a la planificación del último trimestre del año 2016, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER:** Aval Académico al MSc. Luis Manosalvas Vaca, durante el periodo comprendido del 26 al 30 de septiembre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes a: hospedaje, Alimentación y movilización interna en \$ 45 dólares diarios por 5 días \$ 220 dólares; más pasajes aéreos Quito – Lima – Quito. **4.- DELEGAR** al Director de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **5.- DISPONER** a la Procuraduría General, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y el doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 16 de septiembre del 2016, suscrito por la Srta. Tania Janeth Casco Méndez, estudiante de la UEA, quien solicita la anulación de la matrícula de la carrera Licenciatura en Turismo, y considerando que se encuentra dentro del plazo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: 1.-ANULAR** la matrícula del segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la estudiante Tania Janeth Casco Méndez, período lectivo 2016-2017. **2.- AUTORIZAR** a la Secretaria Académica cumpla con el respectivo proceso previo a la anulación de la matrícula antes señalada. **3.- NOTIFICAR** a la estudiante antes referida, para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la petición, suscrito por la MSc. Estefanía Baldeón Clavijo, Docente de la UEA, quien previo a la aplicación a la convocatoria, informa que ha realizado proyectos con la Universidad de Ciencias Gastronómicas (UNISG), donde obtuvo el título de cuarto nivel, estos proyectos incluyen la participación en un congreso a realizarse en Italia del 22 al 26 de septiembre de 2016, donde fue convocada como delegada de la organización Slow Food, un movimiento social que fundó UNISG, por lo que solicita el permiso para ausentarse del país que por motivo de logística y organización a partir del 20 de septiembre al 07 de octubre del presente año, y por cuanto la docente ingreso a laborar en la institución en el presente periodo académico 2016-2017 de acuerdo a la convocatoria de concurso de méritos y oposición efectuado para el efecto incorporándose a sus nuevas actividades, en consecuencia se **NIEGA** la petición de la docente MSc. Estefanía Baldeón Clavijo. **NOTIFICAR** la presente resolución a la MSc. Estefanía Baldeón Clavijo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 19 de septiembre del 2016, suscrito por la MSc. Estefanía Baldeón Clavijo, Docente de la UEA, quien comunicó a la Coordinación Académica acerca de la incongruencia en cuanto al área de estudio y preparación profesional de la docente con las materias asignada en el distributivo académico 2016-2017, y su inconformidad en la calificación y concepción del bloque que fue propuesto, en consecuencia se **DISPONE: 1.-** La Comisión conformada para el proceso del concurso de méritos y oposición para docente ocasional no titular a tiempo completo para el periodo académico 2016-2017, es quien estableció la calificación de acuerdo a lo actuado dentro del proceso respectivo. **2.- RATIFICAR** las asignaturas designadas a la docente MSc. Estefanía Baldeón Clavijo, ganadora del concurso de méritos y oposición; y, conforme consta en el distributivo académico aprobado por el máximo organismo.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 29 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Joel Gómez Hernández, Docente de la UEA, quien solicita autorización para asistir al IV Convención internacional de agrodesarrollo 2016 en el EEPH “Indio Hatuey” Universidad de Matanzas, como ponente con el trabajo titulado “Modelación matemática para determinar el rendimiento del Cenchrus purpureus vc Maralfalfa en la Amazonía Ecuatoriana”, a realizarse del 25 al 28 de octubre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que asista al IV Convención internacional de agrodesarrollo 2016 en el EEPH “Indio Hatuey” Universidad de Matanzas, como ponente con el trabajo titulado “Modelación matemática para determinar el rendimiento del Cenchrus purpureus vc Maralfalfa en la Amazonía Ecuatoriana” del 25 al 28 de octubre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Docente para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 6 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente de la UEA, quien de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 14 de julio del 2016, solicita el permiso para poder asistir a un curso de preparación en inglés, el mismo que esta recibido en horas de la tarde desde las 15:00 hasta las 19:00 de lunes a viernes, respetando los horarios establecido de trabajo en la carrera de ingeniería agroindustria de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el permiso a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, para que asista al curso de preparación en inglés, desde las 15:00 hasta las 19:00 de lunes a viernes. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Docente para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Pedro Peñafiel, Docente de la UEA, quien solicita autorización para asistir al Primer Simposio sobre “Nuevas tecnologías para el tratamiento de efluentes”, organizado por la Universidad San Francisco de Quito los días 13 y 14 de octubre de 2016, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que asista al Primer Simposio sobre “Nuevas tecnologías para el tratamiento de efluentes”, que se realizará en el Campus Cumbayá de la Universidad San Francisco de Quito, el 13 y 14 de octubre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Docente para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- OFI-VFR-EIAM-004-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por la MSc. Valeria Fárez Román, Docente de la UEA, quien solicita autorización para asistir al Primer Simposio sobre “Nuevas tecnologías para el tratamiento de efluentes”, los días 13 y 14 de octubre de 2016, en el Campus Cumbayá de la Universidad San Francisco de Quito, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que asista al Primer Simposio sobre “Nuevas tecnologías para el tratamiento de efluentes”, que se realizará en el Campus Cumbayá de la Universidad San Francisco de Quito, el 13 y 14 de octubre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Docente para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 32-F.V.R-UEA-2016, suscrito por el Dr. C. Francisco Jesús Velázquez Rodríguez, Docente Investigador de la UEA, quien solicita autorización para participar en el XVII Simposio Iberoamericano sobre conservación y utilización de recursos zoogenéticos, a realizarse del 09 al 11 de noviembre del 2016, en Argentina, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que asista al XVII Simposio Iberoamericano sobre conservación y utilización de recursos zoogenéticos, del 07 al 11 de noviembre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA, la compra de los pasajes aéreos Ecuador – Argentina- Ecuador. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Docente para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 7-MLPQ-UEA-2016 de fecha 5 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Manuel Lázaro Pérez Quintana PhD, Docente Titular de la UEA, quien solicita aval y los gastos de transporte aéreo y viáticos, para participar en el IV Congreso Internacional de Desarrollo Local, a realizarse en la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos, en Lima, Perú, del 09 al 12 de noviembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que asista al IV Congreso Internacional de Desarrollo Local, del 09 al 12 de noviembre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA, la compra de los pasajes aéreos Ecuador – Lima, Perú- Ecuador. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Docente para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 17-RA-UEA-2016 de fecha 5 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Docente Titular de la UEA, quien comunica que ha sido aceptada en el IV Congreso Internacional de Desarrollo Local, la ponencia de investigación científica de su autoría “Resiliencia en fronteras internas de comunidades rurales amazónica, Pastaza-Ecuador”, por lo que solicita aval y los gastos de transporte aéreo y viáticos, para participar dicho evento, del 09 al 12 de noviembre del 2016, a realizarse en la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos, en Lima, Perú, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que asista al IV Congreso Internacional de Desarrollo Local, del 09 al 12 de noviembre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA, la compra de los pasajes aéreos Ecuador-Lima, Perú- Ecuador. **TRASLADAR** la presente resolución a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Docente para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 020-KC-UEA-2016 de fecha 01 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorice y apruebe la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la UEA cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, el Consejo Universitario mediante resolución vigésima primera del 15 marzo del 2016 ratificó el acta de la sesión de fecha 15 de marzo del presente año de la Comisión de Escalafón de la UEA mediante la cual se recategorizó nominalmente a la académica Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD, Docente Titular de la UEA con la categoría de Agregado Nivel 3. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1.- ACOGER** la petición de la Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD. **2.- APROBAR Y DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA incluya en la proforma presupuestaria del 2017 la partida como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos de recategorización conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3.- DISPONER** que una vez aprobado el presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica para el año 2017, en enero del 2017 se cree la partida de la académica titular como Principal 1 a Tiempo Completo. **4.- AUTORIZAR** que en el mes de febrero 2017 se realice el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **5.- DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 06 de septiembre del 2016, suscrito por el Mgs. Carlos Manosalvas Vaca, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorice y apruebe la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo, quien se encuentra en la etapa final de los estudios doctorales, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la petición del Mgs. Carlos Manosalvas Vaca, en virtud de que a la presente fecha no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación, codificado, en lo correspondiente al título de PhD. **NOTIFICAR** la presente resolución al docente antes referido para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 06 de septiembre del 2016, suscrito por el MBA. Luis Manosalvas Vaca, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorice y apruebe la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo, quien se encuentra en la etapa final de los estudios doctorales, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la petición del MBA. Luis Manosalvas Vaca, en virtud de que a la presente fecha no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación, codificado, en lo correspondiente al título de PhD. **NOTIFICAR** la presente resolución al docente antes referido para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 06 de septiembre del 2016, suscrito por la Dra. Ana Chafla Moina, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorice y apruebe la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo, quien se encuentra en la etapa final de los estudios doctorales, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la petición de la Dra. Ana Chafla Moina, en virtud de que a la presente fecha no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación, codificado, en lo correspondiente al título de PhD. **NOTIFICAR** la presente resolución a la docente antes referida para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 003.OM-UEA-2016 de fecha 02 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Olivier Meric PhD, Docente Titular de la UEA, quien solicita la nivelación de la escala remunerativa de docente investigador con dedicación a tiempo completo, por cuanto ya tiene registrado el título de doctor debidamente registrado en la SENESCYT, y de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado), como de la resolución vigésima quinta numeral 3 adoptada por el Consejo Universitario el 18 de marzo del 2014, en la cual fija el valor mensual del profesor investigador titular de la UEA, y por cuanto consta con el grado académico de doctor en ciencias o su equivalente (PhD), en consecuencias se **DISPONE: TRASLADAR** a la Comisión de Escalafón de la UEA, para que realicen el respectivo proceso de escalafonamiento del profesor Dr. C. Olivier Meric PhD. **SOLICITAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas; y, a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo, estancias, concedidas al docente antes señalado. **DELEGAR** al Dr. C. Olivier Meric PhD, cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el doble del tiempo de la licencia con sueldo, que se le otorgó para la beca de estudios doctorales; y, de igual manera deberá realizar el convenio de devengación. **TRASLADAR** al Procuraduría General de la UEA, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Christian Guillén Fiallos, Docente de la UEA, quien de conformidad con la resolución sexta adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, referente a la inasistencia a la sesión solemne por el Aniversario de creación del Departamento de Ciencias de la Vida, realizada el 03 de junio del 2016, por lo que comunica que en el periodo lectivo anterior el docente estaba laborando únicamente en las carreras de Ingeniería Agropecuaria y Agroindustria, por lo que no considero necesario acudir al mencionado evento el mismo que durante ese lapso aprovecho para realizar actividades académica, en consecuencia y por cuanto la celebración de creación es un evento institucional obligatorio, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, en consecuencia se **DISPONE: NO JUSTIFICAR** la inasistencia del MSc. Christian Guillén Fiallos a la sesión solemne por el Aniversario de creación del Departamento de Ciencias de la Vida, realizada el 03 de junio del 2016. **APLICAR** la sanción respectiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la UEA, al MSc. Christian Guillén Fiallos, Dr. Ramón Santos Bermúdez, Sr. Daniel Carreño Merino, por cuanto no asistieron al evento obligatorio realizado por la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano; y, al Departamento de Ciencias de la Vida para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los señores antes referidos para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 25-CA-VICER.ACAD-UEA-2016 de fecha 19 de septiembre del 2016, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria (e) del Consejo Académico UEA, quien presenta las resoluciones adoptada por el Consejo Académico de fecha 14 y 15 de septiembre del presente año, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia y luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER** la resolución Segunda del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención al oficio N° 109-DCT-UEA-2016 de fecha 26 de julio de 2016, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, donde comunica sobre la situación académica del Señor Andi Padilla Jonathan Daniel, con cédula de identidad N° 1600632382, Estudiante de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la Carrera de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales Primer Semestre, quien solicita convalidación de las asignaturas aprobadas para poder continuar con sus estudios en la Universidad Estatal Amazónica en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, luego de la revisión del Record Académico, se constata que referido Estudiante ha reprobado por tercera vez cuatro asignaturas como son: (matemática I, Algebra lineal, fundamentos de programación y química), y aprobado dos asignaturas (física I, metodología de la investigación) que pueden ser homologadas, en concordancia con la disposición transitoria décima cuarta, vigésima, literal b), del Reglamento de Régimen Académico, y conforme al informe de la Comisión Académica de carrera, en consecuencia se **DISPONE: NEGAR** la petición del Señor Andi Padilla Jonathan Daniel, por cuanto no cumple con lo dispuesto en la disposición general vigésima, literal b), del Reglamento de Régimen Académico. **TRASLADAR** el trámite del estudiante al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.
2. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Tercera del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención al oficio N° 111-DCT-UEA-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, mediante el cual, pone en conocimiento el caso del Señor Erick Alexander Vera Zurita con cédula de Identidad N° 131407443-4, Estudiante de la Universidad Técnica de Manabí, quien solicita un cupo para continuar sus estudios en esta Universidad, y que según la verificación de certificados de promoción, se determina que referido estudiante tiene

aprobado hasta el Segundo Semestre de la Escuela de Ingeniería Agrícola, para convalidación de materias en la Carrera Ingeniería Agroindustrial; por tanto, luego de realizar la comparación de sílabos por los docentes respectivos, se obtiene el siguiente resultado:

| ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – ESCUELA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA | | | ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA – CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | |
|--|----------|------------|---|----------------|-------------|
| ASIGNATURA | Créditos | NOTA FINAL | ASIGNATURA | % DE SIMILITUD | CONVALIDADA |
| Matemáticas I | 4 | 77 | Matemática I | - | - |
| Física I | 4 | 74 | Física I | - | - |
| Química inorgánica y orgánica | 3 | 73 | Química I | - | - |
| - | - | - | Redacción de Informes Técnicos | - | - |
| Informática básica y utilitarios | 4 | 70 | Informática Aplicada | - | - |
| Inglés elemental | 4 | 73 | Inglés I | - | - |
| Matemáticas II | 4 | 83 | Matemática II | - | - |
| - | - | - | Física II | - | - |
| - | - | - | Química II | - | - |
| - | - | - | Herramientas informáticas para el diseño y modelación de procesos | - | - |
| - | - | - | Legislación Agroindustrial | - | - |
| Inglés elemental alto | 4 | 70 | Inglés II | - | - |
| Dibujo Técnico | 3 | 92 | - | - | - |
| Geología agrícola y geomorfológica | 2 | 80 | - | - | - |
| Investigación formativa | 4 | 70 | - | - | - |
| Botánica | 3 | 83 | - | - | - |
| Geometría analítica | 4 | 75 | - | - | - |
| Informática II | 3 | 71 | - | - | - |
| Meteorología y climatología | 3 | 81 | - | - | - |

En consecuencia, conforme la disposición general vigésima, literal b), del Reglamento de Régimen Académico, y considerando según lo establecido por movilidad estudiantil, y por ser parte de una zona vulnerable, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula en el Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial para el período académico 2016-2017 con derecho a la gratuidad, por cuanto el cambio es por primera ocasión, al Señor Erick Alexander Vera Zurita. **2. - DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Cuarta del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención al oficio N° 0191-CD. DCV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida, presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento de fecha 13 y 14 de septiembre del presente año, con la finalidad de que sean tratadas por el Consejo Académico, en consecuencia **RESUELVEN**:

a) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N° 003-LSC-EBIOL-2016 de fecha 06 de septiembre del 2016 emitido por la Dra. Laura Salazar Cotugno, PhD., Coordinadora de la Carrera de Biología, donde pone en conocimiento el caso de solicitud de cambio de carrera dentro de la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Cynthia Janina Namicela Prado, con Cédula de Identidad No. 1727071670, proveniente de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, quien ha cursado y aprobado todas las asignaturas del primer semestre 2016/2016; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que la Constitución de la República del Ecuador (2008) contempla en su Art. 356.- “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular...”; que cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”; que la Codificación del Reglamento de Régimen Académico en su vigésima disposición general en el literal a), establece: “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora”. Por otro lado, la Carrera de biología de la Universidad Estatal Amazónica es nueva, es decir a partir del 19 de septiembre de 2016 empieza el primer semestre académico y por lo tanto todavía no se cuenta con los sílabos de las asignaturas y no es posible realizar antes de esa fecha una comparación de sílabos; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Biología para el período académico 2016-2017 a la Señorita Cynthia Janina Namicela Prado.

2.- DELEGAR a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- b) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N° 003-LSC-EBIOL-2016 de fecha 06 de septiembre del 2016 emitido por la Dra. Laura Salazar Cotugno, PhD., Coordinadora de la Carrera de Biología, donde pone en conocimiento el caso de solicitud de cambio de carrera dentro de la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición del solicitante Carlos Andrés Silva Aldás, con Cédula de Identidad No. 1804830121, proveniente de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, quien ha cursado y aprobado todas las asignaturas del primer semestre 2016/2016; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que la Constitución de la República del Ecuador (2008) contempla en su Art. 356.- “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular...”; que cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”; que la Codificación del Reglamento de Régimen Académico en su vigésima disposición general en el literal a), establece: “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora”. Por otro lado, la Carrera de biología de la Universidad Estatal Amazónica es nueva, es decir a partir del 19 de septiembre de 2016 empieza el primer semestre académico y por lo tanto todavía no se cuenta con los sílabos de las asignaturas y no es posible realizar antes de esa fecha una comparación de

sílabos, en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Biología para el período académico 2016-2017 al Señor Carlos Andrés Silva Aldás. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- c) **ACOGER Y RATIFICAR** la Tercera Resolución por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N° 003-LSC-EBIOL-2016 de fecha 06 de septiembre del 2016 emitido por la Dra. C. Laura Salazar Cotugno PhD., Coordinadora de la Carrera de Biología, donde pone en conocimiento el caso de solicitud de cambio de carrera dentro de la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición del solicitante Henry Eusebio Shiguango Tanguila, con Cédula de Identidad No.1500840739, proveniente de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica, quien ha cursado y aprobado todas las asignaturas del primer semestre 2016/2016; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que la Constitución de la República del Ecuador (2008) contempla en su Art. 356.- “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular...”; que cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”; que la Codificación del Reglamento de Régimen Académico en su vigésima disposición general en el literal a), establece: “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora”. Por otro lado, la Carrera de biología de

la Universidad Estatal Amazónica es nueva, es decir a partir del 19 de septiembre de 2016 empieza el primer semestre académico y por lo tanto todavía no se cuenta con los sílabos de las asignaturas y no es posible realizar antes de esa fecha una comparación de sílabos; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Biología para el período académico 2016-2017 al Señor Henry Eusebio Shiguango Tanguila. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- d) **ACoger Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N° 005-LSC-EBIOL-2016 de fecha 07 de septiembre del 2016 emitido por la Dra. Laura Salazar Cotugno PhD., Coordinadora de la Carrera de Biología, donde pone en conocimiento el caso de solicitud de cambio de carrera y universidad a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Jocelyne Estefanía Arias Naranjo, con Cédula de Identidad No. 1600555872, proveniente de la carrera de Biología Marina de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, quien ha cursado y aprobado las asignaturas del primer semestre del periodo 2015-1 S; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que la Constitución de la República del Ecuador (2008) contempla en su Art. 356.- “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular...”; que la Codificación del Reglamento de Régimen Académico en su vigésima disposición general en el literal b), establece: “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos dos períodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes que puedan ser homologadas, en la carrera receptora”. Por otro lado, la Carrera de biología de la Universidad Estatal Amazónica es nueva, es decir a partir del 19 de septiembre de 2016 empieza el primer semestre académico y por lo tanto todavía no se cuenta con los sílabos de las asignaturas y no es posible realizar antes de esa fecha una comparación de sílabos; y, por cuanto de acuerdo al certificado de matrícula de la mencionada estudiante se encontraba cursando el segundo semestre conforme consta en el certificado de matrícula adjunto en el expediente, y en virtud de que la provincia de Santa Elena fue declarada en estado de excepción por los eventos sísmicos del 16 de abril del 2016, en consecuencia,

se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Biología para el período académico 2016-2017 a la Señorita Jocelyne Estefanía Arias Naranjo. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- e) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N° 006-LSC-EBIOL-2016 de fecha 08 de septiembre del 2016 emitido por la Dra. Laura Salazar Cotugno PhD., Coordinadora de la Carrera de Biología, donde pone en conocimiento el caso de solicitud de cambio de carrera y Universidad a la Ampliación de la Oferta Académica El Panguí de la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición del solicitante Leisberth Alexis Velez Abarca, con Cédula de Identidad No. 1311077612, proveniente de la Carrera de Ingeniería en Geología Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Universidad Nacional de Loja, quien ha cursado y aprobado los semestres académicos Septiembre 2011/Febrero 2012, Marzo 2012/Julio 2012, Septiembre 2012/Febrero 2013 y Septiembre 2014/Febrero 2015; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando la Disposición General Primera del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA que indica que “Las personas que antes de la implementación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), 18 de febrero 2012, consten como estudiantes regulares que hayan ingresado a una institución de educación superior o sean graduados de cualquier carrera de educación superior, y que opten por cursar una nueva carrera no deberán someterse al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), y cumplirán con las normas de reconocimiento de créditos y materias contempladas en el Reglamento de Régimen Académico y las normativa que posee cada institución de educación superior; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”; que la Codificación del Reglamento de Régimen Académico en su vigésima disposición general en el literal a), establece: “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de diferente IES pública, por una sola

ocasión, una vez que haya cursado al menos dos períodos académicos y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada”. Por otro lado, la carrera de biología de la Universidad Estatal Amazónica es nueva, es decir a partir del 19 de septiembre empieza el primer semestre académico y por lo tanto todavía no se cuenta con los sílabos de las asignaturas y no es posible realizar antes de esa fecha una comparación de sílabos; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Biología en la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, para el período académico 2016-2017 a la Señorita Leisberth Alexis Vélez Abarca. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- f) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Sexta, por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación, el oficio N.304-CC-AMB-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016 emitido por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, donde pone en conocimiento el caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición del Señor Edison Bayron Hidalgo Inchiglema, con Cédula de Identidad No.2100471149, proveniente de la Universidad Tecnológica Indoamérica, Carrera de Ingeniería Ambiental, quien pudiera homologar el 33% de asignaturas del Primer Semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica. Sin embargo considerando que la Disposición General VIGÉSIMA del Codificado del Reglamento de Régimen Académico que establece: “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera de una IES particular a una IES pública, siempre que rinda el Examen Nacional de Nivelación y Admisión y obtenga el puntaje requerido para la carrera receptora”; en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la matrícula al Señor Edison Bayron Hidalgo Inchiglema, con cédula de identidad No. 2100471149, por cuanto no cumple con lo que establece la normativa vigente. **NOTIFICAR** Al Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental la presente resolución para los fines pertinentes.
- g) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Séptima por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación, el oficio N.305-CC-AMB-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016 emitido por el MSc. Leo Rodríguez Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, donde pone en conocimiento el caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República

sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la Señorita Fuentes Llamuca Ivon Alejandra, con Cédula de Identidad No.1804776886, proveniente de Tercer Semestre de la Carrera de Ingeniería Bioquímica de la Universidad Técnica de Ambato, quien pudiera homologar el 50% de asignaturas del primer semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, a excepción de Matemática I, Introducción a la Ingeniería Ambiental y Redacción de Informe Técnico que constan en la nueva malla curricular. A partir de los informes de homologación de los docentes de la carrera de Ingeniería Ambiental, se le podría dar por homologado el 20% de asignaturas de segundo semestre. No homologa Química orgánica, Física II, Ecología/ Cátedra Integradora, Inglés I, asignaturas de segundo semestre. En cuarto semestre puede homologar el 20% de asignaturas por el informe favorable docente de la asignatura “Metodología de Investigación”, no homologa Fundamentos de Operaciones Unitarias, Análisis Instrumental, Meteorología y Climatología/catedra integradora, Ingles II. La solicitante reprobó dos ocasiones la Asignatura de “Física Aplicada” de la IES de origen por lo que pierde la oportunidad de continuar sus estudios por TERCERA MATRICULA en la Universidad Técnica de Ambato; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Fuentes Llamuca Ivon Alejandra. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- h) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Octava por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación, el oficio N.306-CC-AMB-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016 emitido por el MSc. Leo Rodríguez Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, donde pone en conocimiento el caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición del solicitante Sr. Herrera Herrera Juan Manuel, C.C. 1720933637, que proviene de la Carrera de Ingeniería Ambiental y Manejo de Riesgos Naturales de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería e Industrias de la Universidad Tecnológica Equinoccial y cuenta además con estudios en la Carrera de Ingeniería Ambiental Prevención y Remediación de la Universidad De Las Américas. De acuerdo a la revisión realizada de la normativa nacional vigente, en que el codificado del Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante resolución del 4 de mayo de 2016, dicta en la Disposición General Vigésima que “Un estudiante podrá cambiarse de una carrera de una IES particular a una IES pública, siempre que rinda el Examen Nacional de Nivelación y Admisión y obtenga el puntaje requerido para la carrera receptora” pero a su vez señala en su Disposición Transitoria Novena que “Las normas del presente Reglamento que regulan el reconocimiento de

créditos a través de los procesos de homologación o validación académica de la educación técnica superior, tecnológica superior y sus equivalentes al nivel de grado, no se aplicarán a quienes hayan iniciado sus estudios antes del 28 de noviembre de 2013; en estos casos las instituciones de educación superior aplicarán la normativa vigente al momento de inicio de los estudios, y, considerando que el solicitante tiene estudios entre octubre de 2009 y febrero de 2013, y que cumple el (Art. 2, literal b) del Instructivo para Acreditar estudios en la UEA; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 al Señor Herrera Herrera Juan Manuel. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

4. **ACOGER** la resolución Quinta del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, que en atención al Oficio N° 115-DCT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, quien presenta las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento, en consecuencia se **RESUELVE:**
- a) Que, La Señorita Jennifer Lilibeth Vargas Albán con número de cédula 2100659057 inició sus estudios en la Universidad Estatal Amazónica en la carrera de Ingeniería Ambiental en el período 2013-2014. Teniendo en cuenta que durante este periodo la malla curricular vigente era la del 2013; y por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.
 - b) Que, la Señorita Tania Janeth Casco Méndez con número de cédula N.-1004142566 inició sus estudios en la Universidad Estatal Amazónica en la carrera de licenciatura en Turismo en el período 2016-2016. La estudiante solicita incorporarse al primer semestre sin convalidar ninguna de las asignaturas; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- CONCEDER** el cambio de Carrera de Turismo a Ingeniería Agropecuaria. **2.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Agropecuaria para el período académico 2016-2017 a la Señorita Tania Janeth Casco Méndez. **3.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **4.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre

el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- c) Que, el Señor Stalin Andrés Escobar Pozo con número de cédula 1600688467 inició sus estudios en la Universidad Estatal Amazónica en la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el período 2016-2016; y conforme el análisis de la Comisión de Carrera sobre las asignaturas aprobada por el estudiante y las que debe realizar, según detalle a continuación:

| ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIER AGROINDUSTRIAL | | | CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | | |
|--|-------|--------------|--|----------------|-------------|
| Asignaturas | Notas | Calificación | Asignaturas | % de Similitud | Convalidada |
| Matemática I | | Aprobada | Matemática I | 100 | SI |
| Informática Aplicada | | Aprobada | Informática | 83,3 | SI |
| Redacción Informes Técnicos | | Aprobada | Lenguaje y Comunicación | 30 | NO |

ecuencia, se **DISPONE: 1.- CONCEDER** el cambio de Carrera de Agroindustrial a Ingeniería Agropecuaria. **2.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Agropecuaria para el período académico 2016-2017 al Señor Stalin Andrés Escobar Pozo. **3.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **4.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- d) Que, el Señor Agustín Gonzalo Varela Gamboa con número de cédula N.-1804619102 inició sus estudios en la Universidad Estatal Amazónica en la carrera de Licenciatura en Turismo en el período 2016-2016. Después de analizados los Syllabus por los profesores encargados en la carrera Ingeniería Agropecuaria se determina que la materia Matemática Básica presenta el 20% de cumplimiento, la materia Lenguaje y Comunicación presenta un 85% de cumplimiento, la materia Inglés I presenta el 100% de cumplimiento; y conforme al análisis de la Comisión de Carrera sobre las asignaturas aprobadas por el estudiante y las que debe realizar, según detalle:

| ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO | | | CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | | |
|--|-------|--------------|--|----------------|-------------|
| Asignaturas | Notas | Calificación | Asignaturas | % de Similitud | Convalidada |
| Matemática Básica | | Aprobada | Matemática I | 20 | NO |
| Lenguaje y Comunicación | | Aprobada | Informática | 85 | SI |
| Inglés I | | Aprobada | Lenguaje y Comunicación | 100 | SI |

En consecuencia, se **DISPONE: 1.- CONCEDER** el cambio de Carrera de Turismo a Ingeniería Agropecuaria. **2.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Agropecuaria para el período académico 2016-2017 al Señor Agustín Gonzalo Varela Gamboa. **3.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **4.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- e) Que, el Señor Jefferson Javier Llamoca Silva con cédula 1500895212, solicita reincorporarse a los estudios, quien se matriculó en el período 2013-2014, aprobando el primer semestre, también aprueba el segundo semestre en el período 2014-2014. Se retira de los estudios por razones económicas y familiares. Transcurrido 4 semestres (2 años), solicita reincorporarse a la carrera; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Tercer Semestre de la Carrera de Agropecuaria para el período académico 2016-2017 al Señor Jefferson Javier Llamoca Silva. **2.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
- f) El ACUERDO 2.- En atención a la resolución segunda adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2016, quien solicita al Coordinador de Carrera de Ingeniería Agroindustrial presente un informe respecto a la situación académica de la Señorita Maritza Guerrero Baraja; y, conforme la revisión de la Comisión Académica en el SIAD con corte a la presente fecha, según detalle: Estado Académico: Retirado, Currículo Académico:

| | | | |
|----------|---------------------------|-------------|-----------------------------------|
| Cédula: | 1600664583 | Estudiante: | GUERRERO BARAJA MARITZA ELIZABETH |
| Carrera: | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | |

| Nº | Código | Asignatura | Periodo | Carrera | Año | Semestre | Calificación | Observación |
|----|--------|---------------------------------|-----------|---------|-----|----------|--------------|-----------------|
| 1 | BILG | BIOLOGÍA | 2015-2015 | AGI | 0 | 1 | 8.8 | APROBADA |
| 2 | FSI | FÍSICA I | 2015-2015 | AGI | 0 | 1 | 8.2 | APROBADA |
| 3 | INFI | INFORMÁTICA I | 2015-2015 | AGI | 0 | 1 | 3.0 | REPROBADA (***) |
| 4 | MTI | MATEMÁTICA I | 2015-2015 | AGI | 0 | 1 | 7.4 | APROBADA |
| 5 | QM I | QUÍMICA I | 2015-2015 | AGI | 0 | 1 | 4.7 | REPROBADA (***) |
| 6 | RELNAC | REALIDAD NACIONAL | 2015-2015 | AGI | 0 | 1 | 8.4 | APROBADA |
| 7 | INFI | INFORMÁTICA I | 2015-2016 | AGI | 0 | 1 | 0.0 | REPROBADA (***) |
| 8 | QM I | QUÍMICA I | 2015-2016 | AGI | 0 | 1 | 0.0 | REPROBADA (***) |
| 9 | DBJ | DIBUJO | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |
| 10 | FSII | FÍSICA II | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |
| 11 | INFII | INFORMÁTICA II | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |
| 12 | MTII | MATEMÁTICA II | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |
| 13 | MTIN | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |
| 14 | QMII | QUÍMICA II | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |
| 15 | RDTEC | REDACCIÓN TÉCNICA | 2015-2016 | AGI | 0 | 2 | 0.0 | REPROBADA |

Fecha: 01-09-2016

En consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el Acuerdo 2, solicitado por el Consejo Universitario de la UEA, mediante resolución segunda de fecha 19 de julio del presente año. **TRASLADAR** a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la UEA, para los fines pertinentes.

- g) El ACUERDO 3.- En atención al memorando N° 223-DCT-UEA-2016 de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito por el Dr. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, quien solicita dar paso al oficio presentado por el Sr. Danny Andrés Aman Villarroel con C.I. 1600669293, estudiante de la Universidad Nacional de Chimborazo carrera de Ingeniería Industrial, para convalidación de materias de la carrera Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia luego de la comparación de sílabos realizada por los docentes respectivos se informa:

| ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO – CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL | | | ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA – CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | |
|---|----------|------------|---|----------------|-------------|
| ASIGNATURA | Créditos | NOTA FINAL | ASIGNATURA | % DE SIMILITUD | CONVALIDADA |
| Análisis Matemático I | 6 | 8.0 | Matemática I | 80 % | APROBADO |
| Física I | 6 | 7.0 | Física I | 80 % | APROBADO |
| Química I | 6 | 7.0 | Química I | 80 % | APROBADO |
| Lenguaje y Comunicación | 4 | 7.0 | Redacción de Informes Técnicos | 40 % | REPROBADO |
| Informática I | 6 | 7.0 | Informática Aplicada | 45.80 % | REPROBADO |
| - | - | - | Inglés I | - | - |
| Análisis matemático II | 6 | 7.0 | Matemática II | 75 % | REPROBADO |
| Física II y laboratorio | 6 | 7.0 | Física II | 50 % | REPROBADO |
| Química II y laboratorio | 6 | 7.0 | Química II | 40 % | REPROBADO |
| - | - | - | Herramientas informáticas para el diseño y modelación de procesos | - | - |
| - | - | - | Legislación Agroindustrial | - | - |
| - | - | - | Inglés II | - | - |

En concordancia con la disposición general vigésima, literal b), del Reglamento de Régimen Académico, la comisión académica de carrera, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Agroindustrial para el período académico 2016-2017 al Señor Danny Andrés Aman Villarroel. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- h) El ACUERDO 4.- En atención al memorando N° 222-DCT-UEA-2016 de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito por el Dr. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, quien solicita dar paso al oficio presentado por el Sr. Gerardo Joel Ruiz Albán con C.I. 1805184734, estudiante de la Universidad Nacional de Chimborazo carrera de Ingeniería Industrial, para convalidación de materias de la carrera Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia luego de la comparación de sílabos realizada por los docentes respectivos se informa:

| ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL | | | ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA - CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | |
|---|----------|------------|---|----------------|-------------|
| ASIGNATURA | Créditos | NOTA FINAL | ASIGNATURA | % DE SIMILITUD | CONVALIDADA |
| Análisis Matemático I | 6 | 7.0 | Matemática I | 80 % | APROBADO |
| Física I | 6 | 9.0 | Física I | 80 % | APROBADO |
| Química I | 6 | 7.0 | Química I | 80 % | APROBADO |
| Lenguaje y Comunicación | 4 | 7.0 | Redacción de Informes Técnicos | 40 % | REPROBADO |
| Informática I | 6 | 7.0 | Informática Aplicada | 45.80 % | REPROBADO |
| Inglés 1 | 6 | 8.0 | Inglés I | 90 % | APROBADO |
| - | - | - | Matemática II | - | - |
| - | - | - | Física II | - | - |
| Química II y laboratorio | 6 | 3.0 | Química II | 40 % | REPROBADO |
| - | - | - | Herramientas informáticas para el diseño y modelación de procesos | - | - |
| - | - | - | Legislación Agroindustrial | - | - |
| Inglés 2 | 5 | 8.0 | Inglés II | 90 % | APROBADO |

En concordancia con la disposición general vigésima, literal b), del Reglamento de Régimen Académico, la comisión académica de carrera, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Segundo Semestre de la Carrera de Agroindustrial para el período académico 2016-2017 al Señor Gerardo Joel Ruiz Albán. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- i) El ACUERDO 3.- En atención al oficio s/n de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por el Señor Chafla Caiza Luis Daniel con C.I. 1600657223, estudiante de la Universidad Regional Amazónica IKIAM Carrera De Ingeniería en Ciencias del Agua, para convalidación de materias de la carrera Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia luego de la comparación de sílabos realizada por los docentes respectivos, se informa:

| ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM - CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DEL AGUA | | | ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA - CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | |
|---|----------|------------|---|----------------|-------------|
| ASIGNATURA | Créditos | NOTA FINAL | ASIGNATURA | % DE SIMILITUD | CONVALIDADA |
| - | - | - | Matemática I | - | - |
| - | - | - | Física I | - | - |
| Química Inorgánica | | 8.1 | Química I | 85 % | APROBADO |
| - | - | - | Redacción de Informes Técnicos | - | - |
| - | - | - | Informática Aplicada | - | - |
| - | - | - | Inglés I | - | - |

En concordancia con la disposición general vigésima, literal b), del Reglamento de Régimen Académico, la comisión académica de carrera, en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Agroindustrial para el período académico 2016-2017 al Señor Chafra Caiza Luis Daniel. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- j) El ACUERDO 2.- En atención a la petición verbal del Estudiante Luis Vinicio Pavón Saguay, quien indica que no puede matricularse en octavo semestre debido a que el SIAD le reporta como asignaturas no aprobadas las siguientes: Física I, Informática I, Matemática I, Química I, Dibujo, Microbiología General, Estadística. Una vez analizada la situación académica de referido estudiante, y considerando la Resolución Décima Novena adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2013, donde se otorga matrícula en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, además por el cambio de malla las asignaturas tomaron otra nominación manteniendo más del 80 % de similitud; en tal virtud, la Comisión Académica realiza la convalidación según el siguiente detalle:

| ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA - CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (malla curricular anterior) | | | ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA - CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (malla 2013) | | |
|--|----------|------------|--|----------------|-------------|
| ASIGNATURA | Créditos | NOTA FINAL | ASIGNATURA | % DE SIMILITUD | CONVALIDADA |
| Matemáticas | 6 | 8.5 | Matemática I | 80 % | APROBADO |
| Física | 4 | 9.5 | Física I | 80 % | APROBADO |
| Química | 6 | 9.0 | Química I | 80 % | APROBADO |
| Informática | 4 | 9.5 | Informática I | 80 % | APROBADO |
| Dibujo técnico agroindustrial | 4 | 7.5 | Dibujo | 80 % | APROBADO |
| Microbiología agroindustrial | 4 | 9.0 | Microbiología General | 80 % | APROBADO |
| Diseño y estadística experimental | 4 | 8.0 | Estadística | 80 % | APROBADO |

En consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Octavo Semestre de la Carrera de Agroindustrial para el período académico 2016-2017 al Señor Luis Vinicio Pavón Saguay. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- k) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera, conforme el oficio N° CC-EIFO-01-UEA-2016, con las resoluciones de la carrera de Ingeniería Forestal, adoptadas por la Comisión de Carrera y suscritas por el Coordinador de Carrera, de fecha 08 de septiembre de 2016; en atención al Récord Académico del Señor **PONCE GÓMEZ JEFFERSON PAUL**, refleja que ha aprobado las asignaturas del primer semestre (en un período lectivo) de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal Amazónica. En la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Estatal Amazónica, se refleja que aprueba 33,3% de las asignaturas del primer semestre, debiendo tomar las asignaturas de; Botánica General, Química Inorgánica y Analítica, Inglés I, Lenguaje y Comunicación. A excepción de Matemática I por cuanto el Estudiante aprobó las asignaturas de Matemática I y Matemática II que fueron validadas en una sola como Matemática I dentro del perfil de carrera, e Informática, donde refleja el porcentaje de aprobación de las asignaturas del Primer Semestre; por consiguiente, el Estudiante deberá homologar las asignaturas pendientes durante el proceso de cada semestre según avance, debido a que es una Carrera Nueva, lo que le faculta según el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior (2014) a seguir gozando del derecho de la gratuidad en sus estudios. En tal virtud, se realiza el siguiente informe:

**INFORME DE SITUACIÓN ACADÉMICA
CORRESPONDENCIA DE CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS**

| No. | Asignatura UEA | Créditos | Horas clase | Asignatura Universidad de origen (UEA) | Nota | Créditos | Horas clase | Porcentaje de correspondencia | Observaciones | Nota UEA |
|--|--------------------------------|----------|-------------|--|------|----------|-------------|-------------------------------|---------------|----------|
| PRIMER SEMESTRE (FORMACIÓN BÁSICA) (REDISEÑO MALLA) | | | | | | | | | | |
| 1 | Matemática I | 4 | 160 | Matemática I + Matemática II | 9,2 | 4 | 160 | 90% | SI HOMOLOGA | 9,2 |
| 2 | Botánica General | 4 | 160 | - | - | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 0 |
| 3 | Química Inorgánica y Analítica | 4 | 160 | - | - | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 0 |
| 4 | Informática | 3 | 120 | Informática I | 8,6 | 4 | 120 | 91,7% | SI HOMOLOGA | 8,6 |
| 5 | Inglés I | 3 | 120 | - | - | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 0 |
| 6 | Lenguaje y Comunicación | 2 | 80 | - | - | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 0 |

| | n | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|---------------------------------|-----|---|---|---|---------------|-----|
| 1 | - | - | - | Biología | 8.2 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.2 |
| 2 | - | - | - | Física I | 8.3 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.3 |
| 5 | - | - | - | Química I | 8.2 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.2 |
| 6 | - | - | - | Realidad Nacional | 7.7 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 7.7 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | | | | |
| 1 | - | - | - | Dibujo | 8.2 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.2 |
| 2 | - | - | - | Física II | 8.9 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.9 |
| 3 | - | - | - | Informática II | 8.1 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.1 |
| 4 | - | - | - | Matemática II | 9.5 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 9.5 |
| 5 | - | - | - | Metodología de la Investigación | 8.9 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.9 |
| 6 | - | - | - | Química II | 10 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 10 |
| 7 | - | - | - | Redacción Técnica | 8.2 | - | - | - | NO HOMOLOGADA | 8.2 |

En consecuencia, se **DISPONE: 1.- CONCEDER** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Forestal para el período académico 2016-2017 al Señor Ponce Gómez Jefferson Paul. **2.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica de la UEA, registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación de la Carrera de Ingeniería Forestal del estudiante antes mencionado. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

5. ACOGER la resolución Sexta del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, en atención al oficio N° 0193-CD.DCV-UEA-2016, de fecha 16 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Irene Arias Gutiérrez PhD, Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 15 y 16 de septiembre de 2016, quien presenta las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento, en consecuencia se **RESUELVE:**

- a) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 15 y 16 de septiembre de 2016, al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación, aceptar por legal y académicamente procedente el oficio N.006- CIT-VCSM- 2016 de fecha 15 de septiembre del 2016 emitido por la MSc. Viviana Solís Morejón,

Coordinadora (e) de la Carrera de Turismo, quien pone en conocimiento la resolución primera de la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de fecha 15 de septiembre del 2016, referente al caso de reingreso a la Universidad Estatal Amazónica del solicitante Sr. Hidalgo Urresta Juan Carlos, con cédula de identidad No.1600812513, proveniente de la Universidad Estatal Amazónica, Departamento de Ciencias de la Vida, Carrera de Ingeniería en Turismo, quien concluyó el primer Semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo en el período lectivo 2015-2015. Considerando que de acuerdo a la normativa nacional vigente, a partir del semestre marzo a julio de 2016, la Universidad Estatal Amazónica oferta la formación de tercer nivel, de grado, en Licenciatura en Turismo, aprobada por el Consejo de Educación Superior, en aplicación del Reglamento de Régimen Académico: art. 9, sobre correspondencia con los campos amplios y específicos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); el artículo 14 sobre el número de asignaturas, cursos o sus equivalentes por carrera en la educación de grado, la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso; Considerando que el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública, referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”. En concordancia al Art. 3 del Instructivo del Instructivo para Acreditar estudios en la UEA, y los artículos 62, 63 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico referente al procedimiento de homologación de cursos, asignaturas o sus equivalentes, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo para el período académico 2016-2017 al Señor Hidalgo Urresta Juan Carlos. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- b) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera donde en atención al oficio N. 007 CIT-VCSM.-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016 presentado por la MSc. Viviana Solís Morejón, Coordinadora (e) de la Carrera de Turismo, quien pone en conocimiento la resolución segunda de la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de fecha 15 de septiembre del 2016 referente a la solicitud de reingreso a la Universidad Estatal Amazónica, a la Escuela de Licenciatura en Turismo, presentada por la Señorita Arcos Ruales Daniela Del Cisne con CI. 1600384323 quien expresa que por motivos intrafamiliares se desvinculó de la UEA en el periodo 2014-2015. La estudiante cursó los períodos académicos

2011-2012 y 2014-2014 sin aprobar ninguna asignatura. Considerando que de acuerdo a la normativa nacional vigente, a partir del semestre marzo a julio de 2016, la Universidad Estatal Amazónica oferta la formación de tercer nivel, de grado, en Licenciatura en Turismo, aprobada por el Consejo de Educación Superior; en aplicación del Reglamento de Régimen Académico: Art. 9, sobre correspondencia con los campos amplios y específicos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); el Art. 14 sobre el número de asignaturas, cursos o sus equivalentes por carrera en la educación de grado, la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso; y la vigésima disposición general literal a), en donde se establece: Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora”, en consecuencia **1.- NO PROCEDE** la Resolución Segunda, según el informe emitido por la comisión de Carrera de Licenciatura en Turismo al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida. **2.-** El solicitante deberá postular para un cupo en Licenciatura en Turismo mediante el Sistema Nacional de Nivelación (SNNA). **3.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- c) **ACoger Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta, donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución primera, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico de la solicitante Moya Piedra Jennifer Cristina, con C.C. 1600734774, indicando que la solicitante ha aprobado las asignaturas del primer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica en el periodo 2016-2016; convalida la asignatura del primer semestre “Redacción de Informe Técnico” de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica , y, en aplicación del reglamento de Régimen Académico vigente y su disposición vigésima literal a), en donde se establece: Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora. En consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Moya Piedra Jennifer Cristina. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado

matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- d) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta, donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución segunda, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico del solicitante Paul Alexander Parra Lara, con C.C. 060362171-5, el estudiante aprobó tres períodos académicos en la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo. En la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, se indica que se convalidan tres asignaturas del primer semestre (Química Inorgánica, Biología, Introducción a la Ingeniería Ambiental), dos del segundo semestre (Matemática II y Química Orgánica), una del cuarto semestre (Metodología de la Investigación) y una del sexto semestre (Microbiología). En consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 al Señor Paul Alexander Parra Lara. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
- e) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Sexta, donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución tercera, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico del solicitante Ocaña Molina José Andrés, con C.C. 1723245336, estudiante de la Carrera de Ingeniería de Medio Ambiente de la Universidad Técnica de Cotopaxi. En la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, se indica que se convalidan las asignaturas Matemática I, Química Inorgánica y Física I (primer semestre); Matemática II y Química Orgánica (segundo semestre); Fundamentos de Geología y Morfología/Cátedra Integradora y Estadística (tercer semestre); y Metodología de la Investigación (cuarto semestre). En consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 al Señor Ocaña Molina José Andrés. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- f) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Séptima donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución cuarta, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico del solicitante Falcón Ayo Franklin Andrés, con C.C. 172415456-0 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica (Malla Modelo Educativo 2012), quien solicita reingreso a la carrera. En cumplimiento de la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 al Señor Falcón Ayo Franklin Andrés. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
- g) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Octava, donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución quinta, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico de la solicitante Vera Pangay Gina Elizabeth con C.I. 1500873730 estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Ambiental de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. En la Carrera de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Estatal Amazónica, se indica que se convalidan las asignaturas Química Inorgánica, Biología, Introducción a la Ingeniería Ambiental, Física, Matemática II, Química orgánica, Física II, Inglés I, Bioquímica, Fundamentos de Geología y Morfología; Inglés II y Microbiología; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Vera Pangay Gina Elizabeth. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- h) **ACoger Y RATIFICAR** la Resolución Novena donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución sexta, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico de la solicitante Porras Balseca Paola Vanesa, con C.C. 0504180738, estudiante de la Carrera de Ingeniería de Medio Ambiente de la Universidad Técnica de Cotopaxi. En la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, se indica que se convalidan las asignaturas Matemática I, Química Inorgánica y Física I (primer semestre); Matemática II y Química Orgánica (segundo semestre), Bioquímica (tercer semestre); en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Porras Balseca Paola Vanesa. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
- i) **DAR POR CONOCIDO** la Resolución Décima donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución séptima, sobre las solicitudes de autorización de segunda matrícula presentadas por los estudiantes Espinoza Espinoza Tania Elizabeth, con C.C. 1804397782; Espinosa Carranza Ricardo Antonio, con C.C. 1716609489; Mesías Velasco Cristian Andrés, con C.C. 1600666604; Garzón Jaramillo Oscar Andrés, con C.C. 1400478721 para la asignatura Botánica del Segundo Semestre de Ingeniería Ambiental, mediante la cual el Consejo Académico resolvió 1. **NEGAR** la solicitud de aprobación de la creación de un curso especial de Arrastre que permita a los estudiantes Espinoza Espinoza Tania Elizabeth, Espinosa Carranza Ricardo Antonio, Mesías Velasco Cristian Andrés, Garzón Jaramillo Oscar Andrés. 2. **SUGIRIENDO** a los estudiantes a que cursen en la modalidad de arrastre la asignatura de Botánica en la carrera de Ingeniería Agropecuaria, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, a fin de que les notifique a los estudiantes antes referidos.
- j) **ACoger Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Primera donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución octava, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico de la solicitante Ortiz García Leidy Gabriela, con C.C. 2200343628 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica (Malla Modelo Educativo 2012), quien solicita reingreso a la carrera. En cumplimiento de la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios

deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Ortiz García Leidy Gabriela. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- k) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Cuarta donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución undécima, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico del solicitante Remache Castro José Andrés, con C.C. 1600442022 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica (Malla Modelo Educativo 2012), quien solicita reingreso a la carrera. En cumplimiento de la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 al Señor Remache Castro José Andrés. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
- l) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Quinta donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución duodécima, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico del solicitante Bravo Mendoza Fabricio Alejandro, con C.C. 1718670472 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica (Malla Modelo Educativo 2012), quien solicita reingreso a la carrera. En cumplimiento de la disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de

estudios vigente a la fecha de su reingreso; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 al Señor Bravo Mendoza Fabricio Alejandro. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- m) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Sexta donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución décima tercera, sobre la solicitud de matrícula de la estudiante Vargas Calapucha María del Carmen, con C.C. 1600466435 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica, quien ha aprobado todas las asignaturas vigentes de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA hasta quinto semestre, excepto todos los niveles de Inglés, conforme a la malla curricular del Modelo Educativo 2012; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula en el Sexto Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Vargas Calapucha María del Carmen, considerando la malla curricular del Modelo Educativo 2012. Respecto a la no aprobación de los cuatro niveles de Inglés, la estudiante deberá presentar un certificado de Suficiencia en Idiomas validado conforme a la normativa vigente de manera oportuna para acceder al proceso de titulación”. **2. NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, y al estudiante, para los fines pertinentes.
- n) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Séptima donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución décima cuarta, sobre el análisis del proceso de homologación del Récord Académico de la solicitante Jara Márquez Karina Valeria, con C.C. 1600788085 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica (Malla Modelo Educativo 2012), quien solicita reingreso a la carrera. En cumplimiento de la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Jara Márquez Karina Valeria. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y

Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

- o) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Octava donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución décimo quinta, sobre la solicitud de matrícula de la estudiante Portero Villacreses Lizbeth Carolina, con C.C. 1804420931 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica. El Curriculum Académico de la estudiante (adjunto) evidencia que en el periodo 2016-2016, reprobó dos asignaturas de segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA (Física II y Matemática II). Adicionalmente la estudiante nunca aprobó la asignatura de primer semestre Química General. Todo esto en el Ámbito de la malla curricular del Modelo educativo 2012, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ambiental para el período académico 2016-2017 a la Señorita Portero Villacreses Lizbeth Carolina. **2.- DELEGAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.
- p) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décimo Novena donde en atención al ACTA N°CCIA-044-UEA-2016 presentada por el MSc. Leo Rodríguez Badillo, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en la que traslada para aprobación del Consejo Académico de la UEA la resolución décimo sexta, sobre la solicitud de matrícula de la estudiante Torres Pazmiño Jennifer Irene, con C.C. 1600690935 estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica. El Curriculum Académico de la estudiante evidencia que en el periodo 2013-2014 reprobó la asignatura Física I no habiendo cursado hasta el momento la asignatura con segunda matrícula. En el periodo 2016-2016 cursa el sexto semestre y aprueba todas las asignaturas excepto Microbiología; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** segunda matrícula en la asignatura de Microbiología a la Señorita Torres Pazmiño Jennifer Irene, en el Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, considerando la malla curricular 2012. **2.- TRASLADAR** a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Ambiental, a fin de que presente un informe pormenorizando la situación académica de la estudiante respecto a la asignatura de Física I de la estudiante antes referida. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes, para los fines pertinentes.
- q) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Vigésima donde en consideración a la complejidad que tienen los procesos de homologación de estudios, la atención y análisis que cada caso requiere y la necesidad de establecer plazos para los diferentes procesos, el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida solicita al Consejo Académico que eleve a Consejo Universitario la

propuesta siguiente: Los procesos de homologación, reingreso y movilidad estudiantil deberán solicitar hasta: 1.- Julio de cada año, si fuere el caso podrán matricularse al inicio del semestre marzo - julio. 2.- Marzo de cada año, si fuere el caso podrán matricularse al inicio del semestre septiembre –febrero, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- ESTABLECER** que la recepción de Solicitudes para Homologación, Reingresos, Movilidad Estudiantil se aceptará como plazo máximo de ocho días posteriores a la fecha de rendición del último examen Supletorio. **2.- NOTIFICAR** a las Direcciones de los Departamentos y Coordinaciones de Carrera, para la socialización de la presente resolución.

6. **ACOGER** la resolución Séptima del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención al oficio N° 0192-CD.DCV-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD., Directora (e.) del Departamento de Ciencias de la Vida, quien ante la solicitud de nueva matrícula del aspirante Pinos Barre José Moisés, C.C. 1720913076; informa que una vez analizados los documentos disponibles, procede otorgar matrícula en primer semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental, en consideración de que está en vigencia la nueva malla curricular desde marzo de 2016, aprobada por el CES y en cumplimiento de la Disposición General quinta del Reglamento de Régimen Académico que indica que “si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso”. Me parece pertinente y justo otorgarle la posibilidad de homologar asignaturas cumplidas en primer semestre, de acuerdo a los artículos 62, 63 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico; por consiguiente, informa: 1. Durante el ejercicio de la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Ambiental llegó a mi conocimiento el documento adjunto del 6 de junio del 2016, suscrito por el estudiante, quien explica que tuvo que requerir ayuda del Psicólogo Sergio Jurado, del DBU. El estudiante posteriormente se ausentó definitivamente de la universidad como lo confirmaron verbalmente las profesoras Gisella Mantilla y María Elena Ruiz y lo reportó la profesora Yusimy Jiménez a través de correo institucional. En la tarea de actualizar información de los arrastres, se confirmó la ausencia del estudiante. 2. Por solicitud del estudiante, el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida según resolución quinta, acogió la solicitud de baja de la matrícula de segundo semestre 2016-2016 y trasladó la resolución al Consejo Universitario, para ratificación. Así indica el oficio 145-CD-DCV-UEA 2016 de 8 junio 2016 que anexa el documento de resoluciones del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, como fue informado a las profesoras por correo institucional adjunto. La resolución octava de sesión de Consejo Universitario del 21 de junio de 2016 acepta lo actuado por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.

7. **ACOGER** la resolución Octava del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrita por la Señorita Enma Melina Shiguango Dahua, con cédula de identidad N° 1500113047-8, Estudiante del Departamento de Ciencias de la Tierra en el período académico 2015-2016, procedente del cantón Tena provincia de Napo; quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, debido a que por el bajo rendimiento en períodos anteriores por asuntos familiares, le impidieron concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.

8. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Novena del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrita por el Señor Zacarías Hermes Suárez Santi, con cédula de identidad N° 160085368-1, Estudiante del Departamento de Ciencias de la Tierra en el período académico 2015-2016, procedente de la parroquia Sarayaku del cantón y provincia de Pastaza, quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, debido a que por el bajo rendimiento en períodos anteriores por asuntos familiares y económicos, le impidieron concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.

9. **ACOGER** la resolución Décima del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrita por la Señorita Magaly Verónica Tanguila Alvarado, con cédula de identidad N° 150086729-4, Estudiante del Departamento de Ciencias de la Tierra en el período académico 2015-2016, procedente de la Parroquia Pano, cantón Tena provincia de Napo; quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, debido a que por el bajo rendimiento en períodos anteriores por asuntos familiares, le impidieron concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.

10. **ACOGER** la resolución Décima Primera del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrita por la Señorita Katherine Jazmin Molina Neira, con cédula de identidad N° 075024167-1, Estudiante de Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, en el período académico 2015-2016, procedente de la Provincia del Oro, quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, debido a que proviene de una zona vulnerable donde falleció un familiar por causa del terremoto, le impidieron concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.
11. **ACOGER** la resolución Décima Segunda del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 15 de septiembre de 2016, suscrita por la Señorita Rosa Elena Licuy Vargas, con cédula de identidad N° 160072331-4, Estudiante del Departamento de Ciencias de la Tierra, en el período académico 2015-2016, procedente de la Comunidad Kichwa Rey de Oriente, cantón Santa Clara, quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, debido a que por asuntos personales y económicos, le impidieron concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.
12. **ACOGER** la resolución Décima Tercera del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrita por el Señor Sergio Jesús Tapuy Alvarado, con cédula de identidad N° 150103630-3, Estudiante del Departamento de Ciencias de la Tierra en el período académico 2015-2016, procedente de la parroquia y cantón Archidona provincia de Napo, quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, debido a que por el bajo rendimiento en periodos anteriores por asuntos familiares y económicos, le impidieron concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.

13. **ACOGER** la resolución Décima Cuarta del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrita por la Señorita Jessica Liliana Ramos Pantoja, con cédula de identidad N° 160053867-0, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; quien solicita, Tercera matrícula con la nueva Malla Curricular 2016, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.
14. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Décima Quinta del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención al oficio N° 116-DCT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, donde pone en conocimiento el caso de la Señorita Geovana Melisa Saltos Guerrero, con Cédula de identidad N° 220037118-1, quien solicita matrícula para Primer Semestre en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, considerando que aprobó el Curso de Nivelación y que por motivo de embarazo y situación geográfica, impidieron continuar sus estudios; por consiguiente, considerando que en el Art. 50 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión-SNNA, relacionado al Curso de Nivelación de carrera.- El Programa de Nivelación de Carrera tiene por objetivo nivelar y mejorar el desempeño de las y los aspirantes que obtuvieron un cupo en una carrera ofertada por las instituciones de educación superior, a partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de aprendizaje específicas, adecuadas a los contenidos de su área de conocimiento; y, el Art. 56 Vigencia de la nota de la Nivelación de Carrera.- La nota de aprobación de la nivelación de carrera tendrá vigencia de cuatro semestres consecutivos a partir de la culminación de la Nivelación, siempre y cuando la o el estudiante haya vuelto a postular para obtener el respectivo cupo, en una carrera de la misma área de conocimiento; en consecuencia, se **DISPONE: 1. DAR POR CONOCIDO** la comunicación suscrita por el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra. **2.- SUGERIR** a la Señorita Geovana Melisa Saltos Guerrero, con cédula de identidad N° 220037118-1, vuelva a postular en la Universidad Estatal Amazónica, considerando que tiene aprobado el Curso de Nivelación en esta IES, en cumplimiento al Art. 56 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión-SNNA. **3. NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.
15. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Décima Sexta del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención al oficio N° 117-DCT-UEA-2016 suscrito por el Dr. Hernán Uvidia Cabadiana, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, donde pone a consideración el caso del Señor Kaiser Cunambe Over Wladimir, con cédula de identidad N° 160047269-8, quien aprobó las asignaturas del Primer Semestre pertenecientes a la malla curricular 2013, conforme el siguiente informe de convalidación:

| ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIER AGROINDUSTRIAL | | | CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | | |
|--|-------|--------------|--|----------------|---------------|
| Asignaturas | Notas | Calificación | Asignaturas | % de Similitud | Convalidación |
| Matemática I | 7,9 | Aprobada | Matemática I | 60 | NO |
| Química General y Analítica | 7,3 | Aprobada | Química Inorgánica y Analítica | 90 | SI |
| Física I | 7,1 | Aprobada | Física I | 100 | SI |
| Informática I | 9,7 | Aprobada | Informática | 88,6 | SI |
| Inglés I | 8,6 | Aprobada | Inglés I | 100 | SI |
| Lenguaje y Comunicación | 8,1 | Aprobada | Lenguaje y Comunicación | 100 | SI |
| Botánica General | 9,1 | Aprobada | Botánica General | 90 | SI |

En consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Segundo Semestre de la Carrera de Agroindustrial para el período académico 2016-2017 al Señor Kaisar Cunambe Over Wladimir. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

16. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Décima Séptima del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, que en atención a la solicitud de fecha 15 de septiembre de 2016, formulada por la Señorita Angelita Noemí Pérez Loja con número de cédula 1400939383, quien solicita segunda matrícula en el Segundo Semestre de la Carrera Ingeniería Agropecuaria; por lo expuesto textualmente en su comunicación, y conforme al análisis de las asignaturas aprobadas por la estudiante en la anterior malla y la comparación con las asignaturas de la malla actual, realizado por la Comisión Carrera, según detalle:

| ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERÍA AGROPECUARIA | | | CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | | |
|--|-------|--------------|--|----------------|---------------|
| Asignaturas | Notas | Calificación | Asignaturas | % de Similitud | Convalidación |
| Matemática I | 7,1 | Aprobada | Matemática I | 60 | NO |
| Química General y Analítica | 7,2 | Aprobada | Química Inorgánica y Analítica | 90 | SI |
| Física I | 7,0 | Aprobada | Física I | 100 | SI |
| Informática I | 8,7 | Aprobada | Informática | 88,6 | SI |
| Inglés I | 7,7 | Aprobada | Inglés I | 100 | SI |
| Lenguaje y Comunicación | 8,1 | Aprobada | Lenguaje y Comunicación | 100 | SI |
| Botánica General | 7,2 | Aprobada | Botánica General | 90 | SI |

En consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Segundo Semestre de la Carrera de Agropecuaria para el período académico 2016-2017 a la Señorita Angelita Noemí Pérez Loja. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del

marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

17. **ACOGER** la resolución Décima Octava del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 13 de septiembre de 2016, formulada por la Señorita Digna Catalina Milán Shucad con cédula de identidad N° 160063535-1, quien solicita Tercera matrícula en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; por cuanto, referida estudiante habiéndose matriculado en el período académico 2015-2016, reprobó las materias de Física I y Biología, volviendo a reincidir en el período 2016-2016 en las mismas asignaturas; en consecuencia, por lo expuesto en su comunicación; y, por cuanto se trata de tercera matrícula se **DISPONE: 1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que presente el informe respectivo de la peticionaria antes referida, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado. **3.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del DBU concediendo matrícula especial.
18. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Décima Novena del Consejo Académico de la UEA de fecha 14 y 15 de septiembre del 2016, quien en atención a la petición de fecha 29 de agosto de 2016, suscrita por el Señor Erick Patricio Vera Zurita, con cédula de identidad N° 131407442-6, Estudiante de la Universidad Técnica de Manabí, quien solicita Matrícula en Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, acogiéndose a la Normativa de excepción emitida por el Consejo de Educación Superior-CES para estudiantes de Manabí y Esmeraldas afectados por el terremoto, por lo expuesto textualmente en su comunicación; y, de acuerdo al informe presentado por la Lic. Julieta Murillo Cedeño, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro-UANR-UEA, se determina que conforme a lo estipulado en la Resolución N° 2106-008 y el Acta N° 42 según el informe emitido por el Señor César Sandoval Tapia, Analista de Seguimiento de Nivelación 1, (SENESCYT), la petición del Estudiante es factible, siempre y cuando la disponibilidad de cupos de la Universidad lo permita, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Agroindustrial para el período académico 2016-2017 al Señor Erick Patricio Vera Zurita. **2.- DELEGAR** al Director del Departamento Ciencias de la Tierra, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 14 de junio del 2016, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, Docente Investigador de la UEA, quien comunica que la UEA en el mes de mayo firmo los convenios marco con la Fundación Jocotoco y el Real Jardín Botánico de KEW, (Londres) por lo que los trabajos de investigación en ecología vegetal en la Reserva Canande ubicada en la provincia de Esmeraldas, dicha investigaciones realizara del 08 al 23 de Octubre del 2016, para lo cual delegados de las tres instituciones participaran en la expedición, por lo que solicita la autorización para la participación del Dr. C. David Neill PhD y del Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, como también les facilite el traslado (logística de movilización), para ingresar de igual manera de la salida, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que realicen los trabajos de investigación en ecología vegetal en la Reserva Canande ubicada en la provincia de Esmeraldas, del 08 al 23 de octubre del 2016, para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **AUTORIZAR** al Dr. C. David Neill PhD y al Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD, la participación en la investigación mencionada; y, a la Unidad de Transporte de la UEA, asigne vehículo para los días 8 y 23 de octubre del presente año, para que pueda trasladar a la provincia de Esmeraldas a los docentes antes referidos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano; y, al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 49-ORQP-CIPCA-UEA-2016 de fecha 29 de julio del 2016, suscrito por el M.V. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente 1, Programa Didáctico, Productivo de Investigación y Vinculación Agropecuaria, quien solicita autorización para asistir a su estancia de estudios doctorales desde el 1 octubre al 30 de noviembre del 2016, y por cuanto se trata de la superación profesional, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al M.V. Roberto Quinteros Pozo, para que realice la quinta estancia de sus estudios doctorales en Ciencias Veterinarias en la República de Argentina, durante el período comprendido del 1 octubre al 30 de noviembre del 2016. **2.- OTORGAR** licencia sin remuneración por el periodo antes mencionado. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 11-LaForet-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Bolier Torres Navarrete, Director del Proyecto LaForet de la UEA, quien solicita el encargo de la Dirección del Proyecto –LaForet “Paisaje Forestal en los Trópico”, ejecutándose la UEA y Johan Heinrich von Thunen-Institut a la MSc. Alexandra Torres Navarrete, para que ejecute las gestiones administrativas derivadas de este proyecto, por cuanto el Director Titular debe asistir a la tercera estancia de doctorando en la Universidad Técnica de Munich durante el periodo del 12 de septiembre hasta el 10 de diciembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ENCARGAR** a la MSc. Alexandra Torres Navarrete, la Dirección del Proyecto LaForet “Paisaje Forestal en los Trópico” y Johan Heinrich von Thunen-Institut, hasta el retorno del Director Titular. **NOTIFICAR** la presente resolución MSc. Bolier Torres Navarrete; MSc. Alexandra Torres Navarrete, Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, Dirección de Investigación, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 081-RA.DI-UEA-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la UEA, quien comunica que desde julio un grupo de docentes-investigadores de la UEA, ha venido trabajando en la conformación de un Evento Científico Internacional de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial “MODEC2016, FIRST INTERNATIONAL WORKSHOP ON MULTIDISCIPLINAR SCIENCES APPLIED TO THE DEVELOPMENT OF NATURAL PRODUCTS AND AGRO-INDUSTRIAL PROCESSES IN ECUADOR AMAZON REGION”, en este evento tiene como objetivo crear un espacio de discusión de todas las disciplinas que inciden en el desarrollo de productos naturales y los procesos agroindustriales en la región amazónica y será un espacio que permitirá mayor visibilidad para

la UEA en el ámbito internacional puede convertirse en el primer evento científico de este tipo de desarrolladas sistemáticamente en la UEA, en consecuencia se **DISPONE: DECLARAR** como **EVENTO OFICIAL** de la Universidad Estatal Amazónica el Evento Científico Internacional de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial “MODEC2016, FIRST INTERNATIONAL WORKSHOP ON MULTIDISCIPLINAR SCIENCES APPLIED TO THE DEVELOPMENT OF NATURAL PRODUCTS AND AGRO-INDUSTRIAL PROCESSES IN ECUADOR AMAZON REGION”, para el año 2017. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación de la UEA, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: ACOGER el memorando N.- 241-VRA-UEA-2016 de fecha 12 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica solicita se conforme el Consejo Administrativo, en consecuencia se **DISPONE: CONFORMAR** el Consejo Administrativo de la Universidad Estatal Amazónica por el Vicerrector/a Administrativo que lo preside; el Presidente de la Comisión Económica si existiere; el Director Financiero/a de la Entidad. **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Consejo Administrativo, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 538-DFIN-UEA-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien en cumplimiento con la resolución vigésima séptima adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, adjunta el detalle de la beca otorgada por la UEA a la docente Dra. C. Laura Scalvenzi PhD para su programa post doctoral y que corresponde a:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|-----------------|
| Licencia con remuneración 21 de abril de 2014 al 21 de abril de 2015 | 48,906.99 |
| Boletos aéreos | 1.965,00 |
| Total | 50871.99 |

Debiendo cumplir con la formalidad establecida en el Art. 12 del Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA vigente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, a fin de que elabore la minuta respectiva. **NOTIFICAR** a la docente, para los fines legales correspondientes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando N.- 48-ORQP-CIPCA-UEA-2016 de fecha 31 de agosto del 2016, suscrito por el M.V. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente 1, Programa Didáctico, Productivo de Investigación y Vinculación Agropecuaria, quien comunica que una vez agotados todos los recursos para la venta de semovientes al interior del CIPCA, y considerando que se procedió y actuó según lo que recomienda la legislatura y los procedimientos internos institucional, solicita la venta directa de semovientes a interesados ganaderos y /o comerciantes, en consecuencia se **DISPONE: REALIZAR** todas las diligencias o procedimiento conforme determina el Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público. **TRASLADAR** al M .V. Roberto Quinteros Pozo, para los fines pertinente.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 084-RA.DI-UEA-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la UEA, quien comunica que el programa de investigación “Turismo y Ecoturismo” tiene aprobado un proyecto de investigación titulado Desarrollo sostenible del ecoturismo y turismo científico en el centro de investigación, posgrado y conservación amazónica (CIPCA), siendo la Directora del proyecto la Dra. María Adela Vladés Sáenz, y debido a que se encuentra en proceso de ejecución y tiene fecha de culminación en septiembre del 2017, y debido a que la Directora no se encuentra en las instalaciones de la UEA por lo que solicita que se le asigne a la Ing. Paola Silva Daquilema dicho proyecto, en consecuencia,

se **DISPONE: ENCARGAR** a la Ing. Paola Silva Daquilema, el Proyecto de investigación titulado “Desarrollo sostenible del ecoturismo y turismo científico en el Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica (CIPCA)”. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación de la UEA, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** la Ing. Paola Silva Daquilema, Directora del Proyecto antes referido, a fin de quien continúe con la ejecución de la investigación respectiva.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio N.- 085-RA.DI-UEA-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la UEA, quien solicita la aprobación del proyecto “Modelo de integración en cadenas de suministro para Latinoamérica y el Caribe”, el mismo que tiene una duración de tres años, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 082-RA.DI-UEA-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la UEA, quien solicita la aprobación del proyecto “Consolidación de los procesos sociales y divulgación del conocimiento de las nacionalidades de la provincia de Pastaza”, el mismo que tiene una duración de nueve meses, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 083-RA.DI-UEA-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la UEA, quien solicita la aprobación del proyecto “Bases celulares y moleculares de la interacción polen-estilo y sistema de compatibilidad / incompatibilidad de *Diplostegium oblancoelatum* S.F. Blake, Astereae, Asteraceae”, el mismo que tiene una duración de nueve meses, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 108-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta el plan de estudios para el aval académico del Programa de fortalecimiento de talento y capacidades “Napo aprende y protege”, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Plan de Estudios para el aval académico del Programa de Fortalecimiento de Talento y Capacidades “NAPO APRENDE Y PROTEGE”, establecido mediante el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UEA y el Gobierno Descentralizado Provincial de Napo. **2.- TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando N.- 104-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 08 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de capacitación “Introducción a la producción del cultivo del Paiche (arapaima gigas) y cachama (pyaractus brachypomus) como especies promisorias amazónicas y producción intensiva de peces en sistemas cerrados”, en consecuencia, se **DISPONE:** **1.- ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DEL PAICHE (ARAPAIMA GIGAS) Y CACHAMA (PYARACTUS BRACHYPOMUS) COMO ESPECIES PROMISORIAS AMAZÓNICAS Y PRODUCCIÓN INTENSIVA DE PECES EN SISTEMAS CERRADOS”, que será dictado por el Ing. Marco Andino, Dr. German Poleo, Blga. Cistina Altamirano, Ing. Jazmani Cruz, Ing. Paul Hurtado, Ing. Janeth Sánchez Ing. Jason Shaw. **2.- APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **3.- TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4.- DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de este evento.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando N.- 111-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de capacitación “Charlas sobre atención al cliente dirigido a personal de la compañía de transporte- Reina Cumanda Cía. Ltda., en consecuencia, se **DISPONE:** **1.- ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “CHARLAS SOBRE ATENCIÓN AL CLIENTE DIRIGIDO A PERSONAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE- REINA CUMANDA CÍA. LTDA.”, que será dictado por el MSc. Christian Salazar Gaibor, Docente de la UEA. **2.- APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 150 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **3.- TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4.- DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de este evento.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando N.- 109-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de capacitación “Curso de Inglés Niveles I - II, en consecuencia, se **DISPONE:** **1.- ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “CURSO DE INGLÉS NIVELES I – II”, como también el costo de inscripción al curso por un valor de \$ 50 dólares por participante. **2.- APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 600 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **3.- TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4.- DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de este evento.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- UEA-2016-MR-004 de fecha 09 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Matteo Radice PhD, Docente Investigador de la UEA, quien presenta el borrador del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Emprendimiento de la UEA, en consecuencia se **DISPONE:** **1.- APROBAR** en primera instancia el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Emprendimiento de la Universidad Estatal Amazónica. **2.- AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva. **3.- ESTABLECER** el funcionamiento de la Unidad de Emprendimiento de la oficina de Relaciones Internacionales de la UEA. **4.- DELEGAR** a la Dra. Neyfe Sablón coordine conjuntamente con el Dr. C. Matteo Radice PhD las actividades de la unidad.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitida, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los siguientes memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 869-REC-UEA-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Rectora de la UEA, quien en atención al oficio No. CYMVIS-2016-023, suscrito por el Dr. C. David Neill, Director del CYMVIS de la UEA, en la cual autoriza al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico, proceda con el registro de las calificaciones de la asignatura Botánica General, paralelo F, segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica; y, al Responsable de SIAD de la U.E.A., para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 870-REC-UEA-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Rectora de la UEA, quien en atención al oficio No. 02092016-GMAN-UEA, suscrito por la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Docente de la UEA, Coordinadora del Herbario Amazónico, autoriza y dispone al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico, proceda con el registro de las calificaciones de la asignatura Botánica General, paralelos A,B,C segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica; y, al Responsable de SIAD de la U.E.A., para los fines pertinentes.
3. Memorando N.- 881-REC-UEA-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Rectora de la UEA, quien de acuerdo a las resoluciones: Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima adoptadas por el Consejo Académico de la UEA de fecha 28 de julio del presente año, en la cual dispone al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico, proceda con las gestiones que permitan atender a las peticiones realizadas por los estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE | SEMESTRE | TRAMITE | CARRERA |
|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Solange Juleidy Guevara Moreno | Primer Semestre | Cupo autorizado | Ingeniería Ambiental |
| Talia Meredyth Romero Ureña | Primer semestre | Matrícula | Licenciatura en Turismo |
| Evelyn Gabriela Ubilluz Arias | Primer semestre Segunda Matrícula | Matrícula | Licenciatura en Turismo |
| Thalía Lisbeth Gavilanes Cazco | | Materia convalidada | Licenciatura en Turismo |
| Jocelyne Andrea Mayorga Reinoso | Primer semestre Segunda Matrícula | Matrícula | Ingeniería Ambiental |

En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica; y, al Responsable de SIAD de la U.E.A., para los fines pertinentes.

4. Memorando N.- 887-REC-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Rectora de la UEA, quien en atención al oficio No. 054.ACH.UEA.2016, suscrito por la Dra. Ana Chafra Moina, Docente de la UEA; y, de acuerdo a la resolución Décima Sexta adoptada por este organismo el 19 de julio del presente año, autoriza el permiso solicitado por la docente a partir del 17 de septiembre al 06 de octubre del 2016, a fin de que ejecute la programación doctoral en la República de Cuba, por lo que dispone a la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, proceda con los trámites que permitan adquirir los pasajes en el tiempo correspondiente, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio TE-UEA-N.- 004 de fecha 07 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Luis Auquilla Belema PhD., quien presenta el informe del Tribunal Electoral de la conformación del Padrón Electoral para elegir al Representante de los Graduados al Consejo Universitario de la UEA, una vez analizado el mismo; y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13 literal g) de la LOES, determina que son funciones del sistema de educación superior: “g) Garantizar el cogobierno en las instituciones universitarias y politécnicas”.

Que, el Art. 45 de la ley ibídem, señala: “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores; estudiantes; empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.”

Que, el Art. 46 de la referida ley, indica: “Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativa, así como unidades de apoyo...”.

Que, el Art. 47 de la Norma que antecede, preceptúa: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que está integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados...”.

Que, la UEA celebró elecciones el 5 de febrero del 2016 para cogobierno en la que se eligió el representante al Consejo Universitario por los graduados, para el periodo 29 de marzo del 2016 hasta el 29 de septiembre del 2018 de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del Estatuto, cuyos representante titulares, presentaron sus renunciaciones a sus cargos.

Que, mediante resolución XI adoptada por este organismo de fecha 26 de abril del 2016, se constituyó el Tribunal Electoral para la conformación del padrón electoral de los graduados de la universidad.

Que, a la presente fecha existen egresados de la UEA que se incorporaron del 20 al 22 de julio del presente año, y que por ley deben conformar el padrón electoral de los graduados de la universidad.

Que, en las elecciones para cogobierno que se celebraron el 5 de febrero del 2016, para elegir al representante al Consejo Universitario por los estudiantes, para el periodo 29 de marzo del 2016 hasta el 29 de septiembre del 2018, el representante Principal electo, cesó en sus funciones el 20 de julio del 2016 por haber egresado de la universidad.

Que, la señorita Jessica Toscano Velasco en calidad de suplente se principalizó como Representante de los Estudiantes al Consejo Universitario, quedando vacante la representación suplente por los estudiantes.

Que, es necesario garantizar que el órgano colegiado académico superior de la UEA este conformado con todas las representaciones de los académicos, estudiantes y graduados como lo prescribe la ley para el periodo hasta el 29 de septiembre del 2018; y, a fin de garantizar el derecho de participación a elegir y ser elegidos conforme lo determina el Art. 61 numeral 1 de la Constitución de la República.

En ejercicio, de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVEN: 1.- DESIGNAR** a los vocales del Tribunal Electoral, para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), con los siguientes integrantes: Dr. C. Luis Auquilla Belema, PhD, principal que lo presidirá; MSc. Germania Gamboa Ríos, Suplente; Srta. Verónica Morocho Noboa, Principal, Sr. Rodrigo Silva Villamarín Suplente; Ing. Gustavo Fernández Sánchez Principal e Ing. Verónica Villarreal Morales, Suplente; e, Ing. Patricio Ochoa Carrión, como Secretario. **2.- FIJAR** para el día viernes 28 de octubre del 2016, para que se celebren las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente) función que se la ejercerá hasta completar el periodo de las demás representaciones, que es hasta el 29 de septiembre del 2018. **3.- ENCARGAR** al Tribunal Electoral elabore el Presupuesto y Cronograma de Elecciones para el Representante Suplente

de los Estudiantes; y, para Representante de los Graduados (Principal y Suplente), al Consejo Universitario de la UEA, a fin de que se presente al Máximo Organismo para su debida aprobación, debiendo considerar los tiempos que establece el reglamento en función de haberse fijado la fecha de elecciones. **4.- AUTORIZAR** al Tribunal Electoral inserte en el Padrón Electoral de los Graduados a quienes se incorporaron del 20 al 22 de julio del presente año. **5.- NOTIFICAR** a los integrantes del Tribunal para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 19 de septiembre del 2016, suscrito por la Srta. Ana Gabriela Ocaña Vallejo, estudiante de la UEA, quien solicita la anulación de la matrícula de la carrera Ingeniería Ambiental, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: 1.-ANULAR** la matrícula del primer semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental de la estudiante Ana Gabriela Ocaña Vallejo, período lectivo 2016-2017, por encontrarse en el término legal. **2.- AUTORIZAR** a la Secretaria Académica cumpla con el respectivo proceso previo a la anulación de la matrícula antes señalada. **3.- NOTIFICAR** a la estudiante antes referida, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 116-DCT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD., Director del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, quien presenta el informe académico sobre la situación de la estudiante Geovana Melissa Saltos Guerrero quien solicita se le conceda matrícula al primer semestre en la carrera de Agroindustrial; y, de conformidad con el Art. 56 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe suscrito por el Director del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA sobre la situación de la estudiante Geovana Melissa Saltos Guerrero. **NOTIFICAR** a la estudiante Geovana Melissa Saltos Guerrero que debe postularse para obtener el respectivo cupo en la Universidad Estatal Amazónica.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 023-VICE.ACAD-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD., Vicerrector Académico (e) de la UEA, quien de conformidad con la resolución cuarta adoptada por este organismo el 20 de julio del 2016, informa que de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica, se realizó el proceso de selección a los profesionales que aspira a ser contratados para el periodo 2016 – 2017 I semestre, los mismos que presentaron su carpeta con la información de su hoja de vida, siendo seleccionados por concurso de méritos y clase demostrativa los postulantes, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe del proceso de selección de los docentes no titulares para el periodo lectivo septiembre - febrero 2016 I semestre conformado de la siguiente manera:

- **BARRENO AYALA MAGDALENA GRACIELA**, para la asignatura de: Química y Físicoquímica; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **ACOSTA VELARDE JAIME IVÁN**, para las asignaturas de: Termodinámica, Operaciones Unitarias II; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **BALDEÓN CLAVIJO ESTEFANÍA ANDREA**, para la asignatura de: TICS Aplicadas al Turismo, Herramientas Informáticas para el Diseño de Modelación de Procesos; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).

- **ESPINOSA CHICO MAYRA ALEJANDRA**, para las asignaturas de: Química Inorgánica, Química Analítica; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **GUZMÁN AMOROSO GIL DOUGLAS**, para la asignatura de: Fauna del Ecuador, Manejo de Especies Amazónica, Zoología; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a tiempo completo.
- **JALCA ZAMBRANO IVONNE ROCÍO**, para las asignaturas de: Termodinámica, Operaciones Unitarias II; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **LARA GRANIZO ROSA ALICIA**, para las asignaturas de: Legislación Ambiental, Legislación Agroindustrial, Historia del Ecuador; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **MEJÍA LÓPEZ ANDREA DANIELA**, para las asignaturas de: Física, Física II; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **PALMA LEÓN ROXANNA PATRICIA**, para las asignaturas de: Matemática Financiera, Estadística, Administración Financiera; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **PUERTA DE ARMAS YORDANIS GERARDO**, para las asignaturas de: Sistema de Información Geográfica, Cartografía y SIG, Ordenamiento Territorial y SIG; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **SÁNCHEZ GUERRERO DANIEL OSWALDO**, para la asignatura de: Gestión del Proceso de Animación; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).

2.- AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore los respectivos contratos a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 248-VRA-UEA-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD., quien en cumplimiento con la resolución trigésima tercera adoptada por este organismo el 19 de julio del presente año, presenta la propuesta de contratación del servicio de “Dotación de Uniformes para el Personal contratado bajo el Código de Trabajo”, en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación del servicio de “Dotación de Uniformes para el Personal contratado bajo el Código de Trabajo”, a través de Portal de Compras Públicas. **2- DESIGNAR** una comisión con los siguientes integrantes: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD., Vicerrectorado Académico; Sr. Areolfo Granizo Peña y Sra. Erika Amaya Gómez, a fin de que realicen los trámites respectivos para el proceso de adquisición a través del Portal de Compras Públicas. **3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión antes referida y a la Unidad de Compras Públicas, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando N.- 005-POSG-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 14 de septiembre del 2016, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado de la UEA, quien presenta los instructivos y cronogramas para dar inicio a los cuatro programas de maestría que fueron aprobados por el CES, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** en primera y definitiva instancia los siguientes instructivos: INSTRUCTIVO DE PAGOS DE LAS COLEGIATURAS PARA LOS ASPIRANTES DE LAS MAESTRÍA OFERTADA POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y PAGO A DOCENTES. INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y MATRICULA A LAS MAESTRÍAS. **2.- APROBAR** el Cronograma de inscripción y matriculas de las Maestrías de la siguiente manera: Del 19 de septiembre al 09 de octubre del 2016, Información, Promoción y Publicidad. Del 10 al 28 de octubre del 2016, Inscripciones. El 29 y 30 de octubre del 2016, Examen de aptitud. Del 31 de octubre al 3 de noviembre del 2016, Notificación de admitidos al programa de Maestría. Del 04 al 10 de noviembre del 2016, Matrículas. Del 11 al 17 de noviembre del 2016, Pago del primer período académico. El 18 de noviembre del 2016, Inauguración e inicio del primer módulo. Mayo del 2017, pago del segundo período académico. Noviembre del 2017, Pago del tercer período académico. Mayo del 2018, Pago del cuarto periodo académico. **3.- AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este instructivo y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **4.- TRASLADAR** a la Dirección de Posgrado de la UEA, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando N.- 206- PG-UEA-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, quien presenta los convenios suscritos con: Universidad del Tolima de Colombia; el Consejo Superior de Investigación Científica de España, el Instituto Thunen de Alemania, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el Centro de Faenamiento Tena, el Grupo Salinerito, la Asociación de Servicio de Reciclaje Gestores Abie3ntales el Buen Vivir, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad del Tolima, firmado el 09 de septiembre del 2016.
2. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y la Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro - Agrocalidad, firmado el 09 de septiembre del 2016.
3. Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigación Científicas, firmado el 21 de julio del 2016.

4. Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 04 de agosto del 2016.
5. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Centro de Faenamiento Tena Cefate-C.E.M, firmado el 11 de julio del 2016.
6. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Grupo Salinerito, firmado el 11 de julio del 2016.
7. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Estatal Amazónica y la Asociación de Servicios de Reciclaje Gestores Ambientales el Buen Vivir, firmado el 19 de julio del 2016.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA